

Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las once horas del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete.

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada a través del correo electrónico directo oir@sanmiguel.gob.sv UAIP-ALC SM-2017-10, presentada el pasado día tres de marzo, en la cual requiere:

***Copia del informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la adjudicación y contratación de los siguientes proyectos: 1. Supervisión externa del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento del estadio de fútbol Juan Francisco Barraza, Dpto. de San Miguel". 2. Proyecto de "Rehabilitación y mejoramiento del estadio de fútbol Juan Francisco Barraza, Depto. de San Miguel".**

- Copia de la Orden de inicio para ambos proyectos.
- Copia de los contratos firmados con las empresas para ambos proyectos.
- Copia de los informes de supervisión desde el inicio del proyecto a la fecha.

En caso los proyectos se realicen con fondos del Instituto Nacional de los Deportes (INDES), le solicito:

- Copia del Convenio suscrito entre el INDES y la municipalidad para la realización del proyecto de rehabilitación del estadio Juan Francisco Barraza.
- Copia del informe técnico y financiero sobre el uso de los fondos aportados por la municipalidad para la rehabilitación del estadio Juan Francisco Barraza, desde el inicio a la fecha.
- Copias de las facturas de pago realizado con los montos aportados por la municipalidad.

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones:**

-Ha sido enviada la respuesta al ciudadano peticionario en varias fechas ya que la información solicitada ha sido generada por diversas unidades de la municipalidad, siendo la última el día 16 de marzo del corriente año, quedando pendiente solo lo que respecta a **"Copia del Convenio suscrito entre el INDES y la municipalidad para la realización del proyecto de rehabilitación del estadio Juan Francisco Barraza"**, respecto al cual se solicitó prórroga de parte de la Unidad respectiva, para su búsqueda siendo esto notificado vía correo electrónico el día 17 de marzo del presente año.

- Este día se recibió memorándum, sobre el punto específico de la solicitud que había quedado pendiente, recibiendo respuesta por parte del Jefe de la referida Unidad, informando que "no existe tal información en los archivos respectivos de la Unidad bajo su cargo", enviando como algo extra según memorándum, en USB contratos sobre el proyecto, pero cabe mencionar que eso ya fue enviado al ciudadano peticionario por eso no se anexa a la presente.

- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso se han tomado las medidas necesarias y se ha buscado minuciosamente por parte del Departamento de Asesoría Legal quien es el responsable de llevar registrado en sus archivos ese tipo de documentos, sin embargo no se encontró dicha información.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano en lo que respecta al Convenio mencionado anteriormente.

Agréguese a la presente Memorándum enviado a esta Unidad, por parte del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad

Notifíquese por el medio consignado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya
Oficial de Información

